

Resolución Rectoral UNDEF N° **54**/2022

Expediente UNDEF N° 466/2021

BUENOS AIRES, **13 ABR 2022**

VISTO:

El Expediente UNDEF N° 466/2021 del registro de esta Universidad, y la Sesión del Consejo de Gestión del día 6 de abril de 2022;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 95° del Estatuto de la UNDEF define a las Áreas como "unidades transversales a las Facultades o Institutos", constituidas como "agrupamiento de docentes afines a un campo de conocimiento" y que "proveen los docentes necesarios para el desarrollo de las actividades de docencia requeridas por las Facultades o Institutos".

Que, previo a su creación en las distintas Facultades y Unidades Académicas, las Áreas de Conocimiento requieren contar un Reglamento General destinado a establecer las pautas básicas para su organización y funcionamiento.

Que han tomado intervención las Secretaría General y la Secretaría Académica y la Asesoría Jurídica de la Universidad.

Que se ha dado conocimiento al Consejo Consultivo de Gestión de esta Universidad en la Sesión de fecha 6 de abril del corriente.

Que, en el uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario,

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL

RESUELVE:

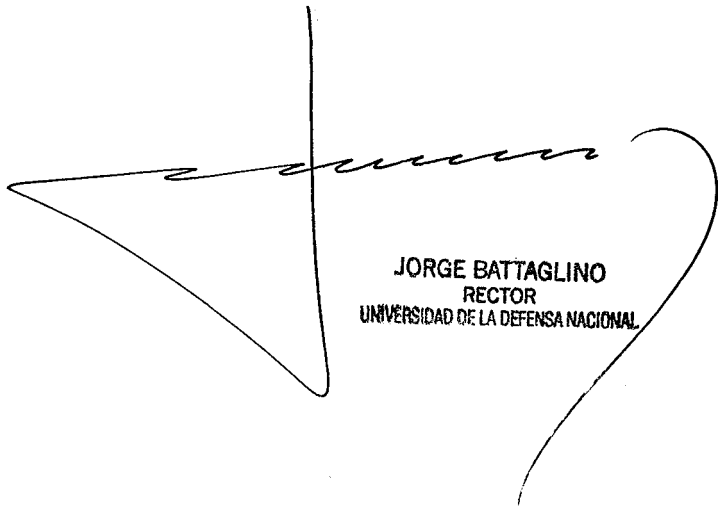
ARTÍCULO 1°. – Aprobar el Reglamento General de las Áreas de Conocimiento de la Universidad de la Defensa Nacional, conforme a lo establecido en el Artículo 95° del Estatuto Universitario.

ARTÍCULO 2°. – Establecer que las Facultades y/o Unidades Académicas deberán proponer al Rectorado los reglamentos específicos para el funcionamiento de las Áreas de

Resolución Rectoral UNDEF N° **54**/2022
Expediente UNDEF N° 466/2021

Conocimiento que se creen, cuyas pautas deberán ajustarse a las establecidas en este
Reglamento General.

ARTICULO 3°. - Regístrese, comuníquese a las Facultades y, cumplido, archívese.



JORGE BATTAGLINO
RECTOR
UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL

Resolución Rectoral UNDEF N° **54** /2022

Expediente UNDEF N° 466/2021

ANEXO I

Áreas de Conocimiento de la Universidad de la Defensa Nacional

ALCANCE

ARTÍCULO 1°. – El presente Reglamento establece las definiciones normativas y conceptuales para la creación y desarrollo de las Áreas de Conocimiento de la Universidad de la Defensa Nacional (UNDEF), conforme con lo establecido en el artículo 95° del Estatuto de la UNDEF.

DEFINICIÓN

ARTÍCULO 2°. – Las Áreas de Conocimiento son unidades transversales a las Facultades o Institutos, y se constituyen como agrupamiento de docentes afines a un campo de conocimiento. Proveen los docentes necesarios para el desarrollo de las actividades de docencia requeridas por las Facultades o Institutos.

ARTÍCULO 3°. – En su agrupamiento de docentes afines a un campo de conocimiento, las Áreas buscarán desarrollar y articular los programas de diferentes asignaturas y proyectos académicos curriculares y extracurriculares entre las mismas.

ARTÍCULO 4°. – La conformación de las distintas Áreas tendrá un origen en propuestas elaboradas por las distintas Facultades. Dicha propuesta deberá ser tratada por la Secretaría Académica del Rectorado, aprobada mediante Resolución Rectoral e informadas al Consejo Consultivo de Gestión.

ARTÍCULO 5°. – La Secretaría Académica del Rectorado deberá articular las propuestas de las diferentes Facultades para integrar a nivel universitario las Áreas que cada una de las mismas haya propuesto.

Resolución Rectoral UNDEF N° **54**/2022

Expediente UNDEF N° 466/2021

ARTÍCULO 6°. – Las Áreas de Conocimiento podrán brindar un marco epistemológico amplio destinado a responder a las demandas de formación que el despliegue de las diferentes carreras exige y ser contempladas a la hora planificar, proyectar y ejecutar concursos docentes.

ARTÍCULO 7°. – Las Áreas de Conocimiento podrán ser espacios de agrupamiento de asignaturas afines con el fin de promover instancias de trabajo académico amplio y el diseño de propuestas pedagógicas de formación por proyectos.

OBJETIVOS

ARTÍCULO 8°. – Los objetivos de las Áreas de Conocimiento son:

- a) Promover el arraigo institucional de las y los docentes e investigadores de la Universidad.
- b) Suscitar una ampliación de los márgenes de trabajo académico y de modalidades de producción de conocimientos propios de campos epistémicos y profesionales en los que se basan las propuestas formativas de la Universidad.
- c) Impulsar el trabajo multidisciplinar de las y los docentes, dentro de cada Facultad y a nivel universitario.
- d) Incrementar las interacciones académicas, investigativas y extensionistas de las y los docentes, en virtud de la transversalidad de las Áreas y su relación con las Facultades y Unidades Académicas que integran la UNDEF.
- e) Articular las acciones académicas, de investigación, extensión y divulgación en las distintas áreas del conocimiento, aglutinando las experiencias pedagógicas de las distintas Facultades y Unidades Académicas que integran la UNDEF.
- f) Promover la producción de conocimiento científico e innovación en las Áreas de Conocimiento, favoreciendo la sinergia entre grupos, y promoviendo el desarrollo de espacios interdisciplinarios e interinstitucionales.
- g) Promover la publicación de material científico y de divulgación, como así también propuestas y orientaciones de política pública sobre distintas temáticas.

Resolución Rectoral UNDEF N° **54** /2022

Expediente UNDEF N° 466/2021

- h) Articular un espacio académico amplio para el llamado de concursos docentes, en tanto las Áreas de Conocimiento funcionan como un agrupamiento de asignaturas afines que promueven instancias de trabajo académico amplio.
- i) Asesorar a las autoridades de la Universidad en relación con el desarrollo y fortalecimiento de las Áreas de Conocimiento.

COORDINACIÓN

ARTÍCULO 9°. – Cada Área de Conocimiento será coordinada por un/a docente designado/a por el/la Decano/a de la Facultad por un período máximo de 3 (TRES) años, renovables por un período consecutivo equivalente.

ARTÍCULO 10°. – El/la Decano/a de la Facultad podrá designar un/a docente como Coordinador/a Suplente del Área de Conocimiento, quién oficiará de reemplazo del/la Coordinador/a Titular en caso de ausencia.

ARTÍCULO 11°. – Los/as Coordinadores/as Titulares y Suplentes de las Áreas de Conocimiento de las Facultades deberán formar parte del cuerpo docente de la Facultad, en las asignaturas específicas que estén vinculadas con el Área de Conocimiento para la que fueran designados/as.

ARTÍCULO 12°. – Podrán ser Coordinadores/as de las Áreas de Conocimiento los/as docentes designados como Profesor/a Titular, Adjunto o Asociado, en carácter de regular o interino/a.

ARTÍCULO 13°. – El/la Coordinador/a tendrá las siguientes funciones:

- a) Confeccionar el Cronograma y coordinar las reuniones de trabajo de la Comisión de Estudios del Área de Conocimiento.
- b) Coordinar la elaboración de propuestas de modificación de los programas de las asignaturas de su Área para su elevación a los/as Directores/as de las carreras y el/la Decano/a.

Resolución Rectoral UNDEF N° **54**/2022

Expediente UNDEF N° 466/2021

- c) Proponer, elaborar y elevar proyectos a los/as Directores/as de las carreras y al/a la Decano/a, destinados al desarrollo de actividades académicas curriculares y extracurriculares de formación académica.
- d) Articular las acciones de Investigación y de Extensión Universitaria relacionadas con la formación y el desarrollo académico aprobadas por el/la Decano/a.
- e) Construir y desarrollar espacios de vinculación académica con Áreas afines de su Facultad y de otras Facultades de la UNDEF aprobadas por el/la Decano/a.
- f) Promover dinámicas cooperativas y sinérgicas, interdisciplinarias e interinstitucionales
- g) Fortalecer acciones destinadas hacia la articulación científica y académica entre las Áreas de Conocimiento de las distintas Facultades que integran la Universidad.

COMISIÓN

ARTÍCULO 14°. – Cada Área de Conocimiento estará integrada por una Comisión de Estudios, designada por el/la Decano/a de la Facultad.

ARTÍCULO 15°. – La designación de los/as miembros/as de la Comisión de Estudios se realizará empleando el principio heterogeneidad, basado en la máxima representación de las diversas asignaturas que estén vinculadas con cada Área de Conocimiento.

ARTÍCULO 16°. – La Comisión de Estudios del Área de Conocimiento estará integrada por un mínimo de 2 (DOS) y un máximo de 5 (CINCO) docentes en condición de regular o interino/a pertenecientes a la Facultad, en las asignaturas específicas que estén vinculadas con el Área de Conocimiento.

ARTÍCULO 17°. – Podrán integrar la Comisión de Estudios del Área de Conocimiento los/as docentes designados como Profesor/a Titular, Adjunto, Asociado o Jefe/a de Trabajos Prácticos.

ARTÍCULO 18°. – La Comisión de Estudios tendrá las siguientes funciones:

Resolución Rectoral UNDEF N° **54**/2022

Expediente UNDEF N° 466/2021

- a) Participar de las reuniones de estudio vinculadas con la elaboración de propuestas de mejora, modificación y desarrollo de los programas de las asignaturas del Área de Conocimiento específica.
- b) Asesorar al/a la Coordinador/a en las acciones de articulación de Investigación y de Extensión Universitaria relacionadas con la formación y el desarrollo académico.
- c) Contribuir con el desarrollo de espacios de vinculación académica con las Áreas de Conocimiento afines de su Facultad y de otras Facultades de la UNDEF aprobadas por el/la Decano/a.
- d) Fortalecer las acciones destinadas hacia la articulación científica, académica y extensionista del Área de Conocimiento con las carreras de la Facultad.
- e) Articular las labores de las Áreas con los Programas de Investigación (UNDEFI) y Extensión (UNDEX y UNDEFA).